

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

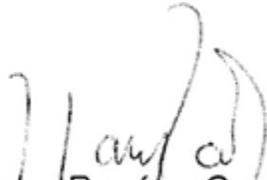
Ref. Ejecutivo singular Rad. 110014003053202100905

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, inadmitir la demanda ejecutiva de Judy Nathaly Rodríguez Buitrago contra Yanbal De Colombia S.A.S., para que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión, so pena de rechazo, la subsane en los siguientes términos:

Allegar escrito de demanda, anexos y pruebas, como quiera que al presente solo se anexo Factura Electrónica de Venta No. AH11364656 contenida en dos (2) paginas

Contra esta decisión no procede recurso alguno.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 189 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>04 - noviembre - 2021</u></p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
